



**SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO**

Emiliano Zapata, Tabasco, a 02 de enero de 2025.

Oficio No. **SAC/001/2025**.

Asunto. El que se indica.

**C.P. Juan Moisés Arias Ble.**  
Director de Programación.  
Presente.

Por medio de la presente me permito enviarle el Periódico Oficial edición: **8589**, suplemento **S**, de fecha de publicación **28 de diciembre de 2024**, donde fue publicado el **Presupuesto de Egresos 2023**, el **Tabulador de Remuneraciones Salariales de los Servidor Públicos para el Ejercicio Fiscal 2025**, y el **Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco**. esto para su conocimiento y resguardo del documento publicado.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente.

  
**Ing. Miguel Aurelio Cabrera Gutiérrez**  
Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional.



C.C.P. Archivo.

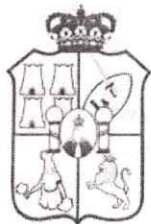


*12-51 pm*  
*R946, r*  
*Paty*



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

28 DE DICIEMBRE DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 680



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
COMROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR



**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025  
DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO**

C. JOSÉ ARMÍN MARÍN SAURY, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO A TODOS LOS HABITANTES, HAGO SABER.

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCIÓN VI, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS; 29, FRACCIÓN V Y 65, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PRESENTO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, DE CONFORMIDAD A LAS CONSIDERACIONES QUE ENSEGUIDA SE EXPONEN:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - Que los Artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción VI, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 2, 107 y 112 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda, así mismo, los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos, sobre la base de sus ingresos estimados.

**SEGUNDO.** - Que, para tal efecto con fecha 29 de octubre de 2024 en sesión extraordinaria, este Cabildo aprobó el proyecto de iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, y que fue enviado para su aprobación y publicación al Congreso del Estado de Tabasco.

**TERCERO.** - Que el Presupuesto de Egresos del Municipio es el instrumento de gran importancia de política económica del gobierno municipal, ya que en él se reflejan las prioridades que requiere la población del municipio de Emiliano Zapata. Por lo que, con los recursos previstos en el Presupuesto de Egreso para el año 2025, se cumplirán con las acciones que permitan al municipio dar respuesta a las necesidades de sus habitantes y, alcanzar los objetivos y metas previstos en el Plan Municipal de Desarrollo de Emiliano Zapata, Tabasco.



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
(COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR)



**CUARTO.-** Que de conformidad con los artículos 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción VI segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, 298, 119, 120 y 121 fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento vigilar que los recursos financieros ordinarios o extraordinarios, se apliquen para el buen desempeño de la administración municipal, así como incluir el proyecto de presupuesto de egresos, el tabulador desglosado de las remuneraciones de los servidores públicos.

El presente documento tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco, y sus Municipios, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Planeación del Estado de Tabasco y Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

Contraloría del Municipio, Dirección de Administración, de la Dirección de Programación, Obras Públicas, así como todas aquellas unidades administrativas, Direcciones y Coordinaciones que integran la administración municipal del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente documento.

Para los efectos de este presupuesto se entenderá por:

**Asignaciones Presupuestales:** La ministración de los recursos públicos aprobados, mediante el Presupuesto de Egresos, que realiza el Municipio de Emiliano Zapata, a los ejecutores del gasto.

**Capítulo de gasto:** El mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los ejecutores del gasto.

**Clasificación Administrativa:** La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos.

**Clasificación Económica:** La que relaciona las transacciones que generan los entes públicos de conformidad con su naturaleza, presentándolos en Gasto Corriente y Gasto de Capital.

**Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes ejecutores de gasto. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



Económico y Otros no Clasificados, permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

**Clasificación por Objeto del Gasto:** La que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizados en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica por objeto del gasto. Este clasificador permite formular y aprobar el proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado desde la perspectiva económica y dar seguimiento a su ejercicio.

**Gasto Corriente:** Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.

**Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan los ejecutores de gasto tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

**Gasto No Programable:** Las erogaciones que derivan del cumplimiento de obligaciones legales, del Decreto de Presupuesto General de Egresos del Estado, que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.

**Gasto Programable:** Las erogaciones que el Estado y los municipios realizan en cumplimiento de sus atribuciones, conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.

**Presupuesto basado en resultados:** El instrumento de la gestión para resultados consistente en un conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos.

**Gasto comprometido:** el momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio;

**Gasto devengado:** el momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
"COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR"



como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas;

**Gasto ejercido:** el momento contable del gasto que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada debidamente aprobada por la autoridad competente;

**Gasto pagado:** el momento contable del gasto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

**QUINTO** .- Que la importancia de analizar las condiciones económicas prevalecientes en 2024 en los contextos nacional y estatal para tomar decisiones del Municipio respecto de los ingresos que el Ayuntamiento puede obtener, así como la aplicación del gasto público en el marco de una cultura de rendición de cuentas y la práctica cotidiana de la transparencia en la gestión pública, sustentada en un desempeño moderno, eficiente y honesto de los recursos públicos, han sido los elementos fundamentales considerados en la elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

#### Contexto Económico

Con base en el Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2025, respecto a la información de los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para el ejercicio fiscal 2025, que remite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Congreso de la Unión, se presenta la siguiente información:

En 2025 se prevé que el crecimiento de la economía mexicana provenga principalmente de la demanda interna. El consumo seguirá aumentando por factores internos y por diversas políticas públicas que promoverán su crecimiento. Dentro de los primeros, destacan un mercado laboral dinámico e inclusivo, con aumentos salariales que compensen adecuadamente a los trabajadores y les brinden una mayor capacidad de compra sin que esto genere disrupciones en la formación de precios interna.

En cuanto a las políticas públicas, se espera un impacto positivo en el ingreso disponible de las familias, derivado de programas sociales, como apoyo a las mujeres de 60 a 64 años, en reconocimiento de las labores que emprenden en el hogar, así como la beca universal para estudiantes de educación básica. Además, la reorganización del Sistema Nacional de los Ciudadanos fomentará una mayor participación femenina en el mercado laboral con un enfoque de equidad, mientras que las políticas de inclusión financiera mejoran el acceso al crédito bancario.

Adicionalmente, continuará el impulso de la inversión pública a través de diversos proyectos de infraestructura aeroportuaria, carretera, ferroviaria y portuaria y de



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



energía, que mejorarán las redes de comunicación, aumentarán la integración económica de las regiones y promoverán el desarrollo de las cadenas de proveeduría. Asimismo, se fomentará la comunicación y coordinación entre el sector público y privado para facilitar la logística en la construcción de los proyectos, como los polos Desarrollo para el Bienestar. Estas inversiones permitirán la regeneración de empleos de calidad, una mayor competitividad de las empresas nacionales frente a los mercados globales y la disponibilidad de mayor energía para la producción.

A lo anterior se sumarán los efectos de carácter permanente de las inversiones ejercidas en la administración anterior, las cuales favorecen una mayor derrama económica en el sector turismo y en la región del sur, un incremento de la producción de refinados de petróleo que impulsara al sector industrial, y una mayor oferta de energías renovables en beneficio de la producción manufacturera.

Por su parte, se esperan mayores niveles de inversión privada impulsados por las tendencias globales de regionalización del comercio, así como un incremento en los flujos de inversión extranjera enfocada en la sostenibilidad y la innovación tecnológica, y aquella dirigida a la generación de nueva infraestructura y mejora de la existente, con énfasis en sectores como transporte, logística, manufactura, turismo y energía. Prueba de ello es el reciente anuncio de inversión, en el marco de la edición 14 del CEO del Dialogue, por 20 mil millones de dólares de las principales empresas de EE.UU.

Como otro factor de crecimiento económico, se anticipa un impulso adicional en sectores intensivos en acero como la minería, la construcción y el automotriz, luego de diversas interrupciones que generaron una pérdida de actividad productiva y desbaste. Además, la política de vivienda abonará al dinamismo del sector que pesa 6.8% del PIB total y que tiene efectos multiplicadores en industrias como la fabricación de muebles, cemento y artículos para el hogar. Por otro lado, si bien los servicios de esparcimiento y alojamiento tuvieron un mal desempeño en 2024, se prevé que serán favorecidos por menores niveles de inflación respecto a 2024, los altos niveles de la confianza de los consumidores, así como la mayor demanda de servicios turísticos.

Cabe destacar que la inversión pública que promoverá esta administración, junto con la política nacional de conectividad, impulsará el despliegue de servicios de telecomunicaciones en todo el país, aumentará la digitalización y la simplificación de procesos y trámites, lo que fomentará la creación de nuevas empresas, la generación de empleos y el mayor uso de tecnología en el sector de servicios. A la par, las mayores opciones de acceso a recursos financieros, derivadas de las últimas modificaciones de la Ley del Mercado de Valores, impulsaran el crecimiento de las empresas existentes en diversos sectores.



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



**SEXTO.** - En concordancia con la Constitución de la República y la del Estado, así como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. De acuerdo a lo anterior, con los lineamientos que establece el consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo de Estatal de Armonización Contable (CEAC) respectivamente se impulsa la evaluación del desempeño, para identificar la eficiencia eficacia y calidad de los servicios que brinda la Administración; así como el impacto del gasto público.

La Evaluación del Desempeño es fundamental en la gestión para resultado. Se dará seguimiento y retroalimentación a las acciones del Gobierno Municipal. Esta información se vincula al Presupuesto, con el objetivo de mejorar la asignación de recursos públicos para que impacten positivamente en el bienestar de la población.

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley de presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, el Presupuesto de Egresos Municipal 2024 plantea el siguiente objetivo, estratégicas y metas.

#### Objetivo

- 1.- Asegurar que el Presupuesto de Egresos del Municipio de Emiliano Zapata para el ejercicio 2025, disponga de los recursos suficientes para que los servicios públicos municipales se otorguen a la población del Municipio.
- 2.- Potenciar los recursos propios que obtenga el Municipio para efectos de impactar positivamente en el bienestar de la población Zapatense.

#### Estrategias

- 1.- Que el Presupuesto del Municipio sea asignado programática y presupuestalmente mediante la implementación del método basado en resultados con eficiencia, eficacia y calidad en los servicios que brinda la administración Municipal
- 2.- Llevar un adecuado control del ejercicio del presupuesto de acuerdo a los calendarios de ingresos y a la capacidad financiera para efectos de mantener el equilibrio fiscal de las finanzas públicas con un gasto orientado al desarrollo sustentable del municipio.
- 3.- Que las actividades y metas consideradas en el Programa Operativo Anual sean ejecutados con los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos.





Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2024  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA  
EN SU SERVICIO

### Metas

- 1.- Presentar los informes trimestrales del ejercicio de los Recursos Públicos ante las instancias Estatales y Federales
- 2.- Someter mensualmente las adecuaciones presupuestales que sean necesarias para el cumplimiento del Programa Operativo Anual.
- 3.- Publicar en forma trimestral el avance del ejercicio presupuestal para efectos de la rendición de cuentas.

### Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 5, fracción III y 18, fracción II; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 13, fracción III; de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; se presentan los Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos como se detalla a continuación:

Entre los riesgos relevantes para las finanzas públicas municipales, se tiene que la mayor parte del ingreso recibido proviene de las Participaciones y Aportaciones Federales, así como los Convenios con el Estado y la Federación, por lo que los riesgos relevantes están positivamente correlacionados con los Ingresos de la Federación; y son estos los que podrían causar modificación a las proyecciones de ingresos federales.

De acuerdo con lo establecido en la estrategia principal para enfrentarlos será determinada por el propio Ayuntamiento según la naturaleza del riesgo y el comportamiento de los ingresos.

### Propuesta de endeudamiento neto para el año que se presupuesta.

El Municipio de Emiliano Zapata no contempla deuda pública alguna para el año que se proyecta, ya que se trabaja con una política de eficiencia y austeridad en el gasto y planes para fortalecer las cobranzas de los ingresos propios, las medidas de apremio financiero que presente el Municipio no implica que se tenga que optar por endeudamiento en el corto, mediano o largo plazo, sin embargo de acuerdo a la calificación que obtenga aunado a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en caso de ser estrictamente necesario, se optaría por tal medida.

Sin embargo, se hace mención que se cuenta con un pasivo contingente de Laudos contraídos al 30 de septiembre de 2024, a cargo del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, por importe de \$29,684,953.92, en razón de ello se ira cumpliendo con las



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
*¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!*



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
SECRETARÍA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA

amortizaciones de dichos laudos de acuerdo a lo mencionado en el artículo 43 párrafo I y II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidades Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

**SÉPTIMO.** - En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos que hace referencia dicha Ley, en referencia al Artículo 18, fracción IV segundo párrafo, se presenta el formato 7 b) de la LDF, se presenta la proyección de egresos del año siguiente:

Concepto (b)	Año en cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)	2026 (d)
<b>1. GASTO NO ETIQUETADO (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>264,105,860.00</b>	<b>267,275,130.32</b>
A. SERVICIOS PERSONALES	153,478,369.00	155,320,109.43
B. MATERIALES Y SUMINISTROS	39,004,390.00	39,472,442.68
C. SERVICIOS GENERALES	38,012,808.00	38,468,961.70
D. TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	29,671,349.00	30,027,405.19
E. BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00
F. INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00
G. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	1,338,944.00	1,355,011.33
H. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,600,000.00	2,631,200.00
I. DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
<b>2. GASTO ETIQUETADO (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>78,200,832.00</b>	<b>79,139,241.98</b>
A. SERVICIOS PERSONALES	20,482,575.00	20,728,365.90
B. MATERIALES Y SUMINISTROS	5,069,092.07	5,129,921.17
C. SERVICIOS GENERALES	5,587,750.00	5,654,803.00
D. TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
E. BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00
F. INVERSIÓN PÚBLICA	45,363,951.93	45,908,319.35
G. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	1,697,463.00	1,717,832.56
H. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
I. DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3=1+2)</b>	<b>342,306,692.00</b>	<b>346,414,372.30</b>

H  
 R  
 2  
 B  
 A



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
COMROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR



En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios, criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos que hace referencia dicha Ley, en referencia al Artículo 18, fracción IV segundo párrafo, se presenta el formato 7 d) de la LDF, se presenta el Resultado de Egresos del año anterior y del presente:

Concepto (b)	2023 (c)	Año del ejercicio Vigente (d)
<b>1. GASTO NO ETIQUETADO (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>275,236,369.53</b>	<b>272,553,270.32</b>
A. SERVICIOS PERSONALES	141,463,530.04	141,571,963.48
B. MATERIALES Y SUMINISTROS	53,028,985.00	54,051,138.51
C. SERVICIOS GENERALES	39,202,042.13	35,277,958.38
D. TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	31,450,021.37	29,000,892.25
E. BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	1,658,865.99	4,480,039.16
F. INVERSIÓN PÚBLICA	5,493,332.00	4,752,987.54
G. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
H. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,939,623.00	3,418,291.00
I. DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
<b>2. GASTO ETIQUETADO (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>75,602,661.73</b>	<b>62,902,996.11</b>
A. SERVICIOS PERSONALES	19,004,493.28	19,923,525.86
B. MATERIALES Y SUMINISTROS	6,312,625.93	2,305,874.08
C. SERVICIOS GENERALES	3,163,865.00	5,357,025.49
D. TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	1,200,000.00
E. BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	55,809.34
F. INVERSIÓN PÚBLICA	47,121,677.52	34,060,761.34
G. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
H. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
I. DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>350,839,031.26</b>	<b>335,456,266.43</b>

**OCTAVO.** - Que en atención a lo previsto por el numeral 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su fracción III; el presidente Municipal tiene la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
*COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR*



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
ECONÓMICO Y PROMOCIÓN  
DEL TURISMO

Someto a consideración de este Honorable cabildo el siguiente:

**ACUERDO**

Único. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para el ejercicio 2025, para quedar como sigue:

Para lo cual ha destinado un monto de **\$340,158,974.00**, desglosado conforme a la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos emitido por el CONAC. Atendiendo lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la apertura del Clasificador por Objeto de Gasto, Clasificación Administrativa, Clasificación Funcional, Clasificación por Tipo de Gasto, vigentes a la fecha se presenta el siguiente:

<b>Municipio de Emiliano, Zapata, Tabasco</b>	
<b>Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2025</b>	
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	<b>Importe</b>
Total	<b>340,158,974.00</b>
<b>Servicios Personales</b>	<b>184,190,717.31</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	38,666,549.54
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	39,482,982.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	74,153,287.12
Seguridad Social	9,604,050.72
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	15,729,413.90
Previsiones	2,923,250.83
Pago de Estimulos a Servidores Públicos	3,631,183.20
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>38,494,176.89</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	8,597,805.29
Alimentos y Utensilios	2,140,417.20
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	161,014.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	5,142,597.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,147,930.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	12,115,700.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	5,918,968.40
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	3,269,745.00

*(Handwritten signatures and marks on the right margin)*



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
RECONSTRUYENDO AL PROGRESISMO  
RESPONSABLES Y SUSTENTABLES  
POR EL BIEN

<b>Servicios Generales</b>	<b>46,629,761.81</b>
Servicios Básicos	12,396,000.00
Servicios de Arrendamiento	6,686,113.31
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,439,000.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,505,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	3,404,650.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	741,922.00
Servicios de Traslado y Viáticos	849,800.00
Servicios Oficiales	15,155,056.00
Otros Servicios Generales	4,452,220.50
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>15,538,360.00</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	3,925,000.00
Ayudas Sociales	11,613,360.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>0.00</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	0.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	0.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	0.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>0.00</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0.00
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>51,605,957.99</b>



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
*(COMPROMISOS POR UN FUTURO MEJOR)*



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL

Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	51,605,957.99
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>3,700,000.00</b>
Otros convenios	3,700,000.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>340,158,974.00</b>
Participaciones	236,753,650.00
Recursos Propios	22,000,168.00
Aportaciones	71,614,914.00
Convenios	9,790,242.00
Incentivos derivados de la Coordinación Fiscal	0.00
<b>Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>
Amortización de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00

<b>Municipio de Emiliano Zapata</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025</b>	
<b>Clasificación Administrativa</b>	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	<b>340,158,974.00</b>
Presidencia	12,574,436.34
Secretaría	11,832,382.21
Dirección de Finanzas	66,859,936.31
Dirección de Programación	4,653,528.95
Dirección de Contraloría	5,404,226.08
Dirección de Desarrollo	12,709,389.59
Dirección de Fomento Económico y Turismo	12,376,641.95
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	23,252,165.68

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
*COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR*



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
RENTANDO EN EL PROGRESO  
DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA

Dirección de Educación, Cultura y Recreación	32,595,226.90
Dirección de Administración	51,609,801.44
Dirección de Seguridad Pública	28,004,837.87
Dirección de Transito	5,408,861.02
Dirección de Asuntos Jurídicos	3,722,635.09
Dirección de Atención Ciudadana	1,267,467.61
Dirección de Atención a las Mujeres	1,855,029.06
Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	37,507,303.40
Proteccion Civil	5,778,949.83
Coordinación del DIF Municipal	22,746,154.67

<b>Municipio de Emiliano Zapata</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025</b>	
<b>Clasificador Funcional del Gasto</b>	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	<b>340,158,974.00</b>
Gobierno	291,820,776.78
Desarrollo Social	35,961,555.27
Desarrollo Económico	12,376,641.95
Otras no clasificadas en funciones anteriores	

<b>Municipio de Emiliano Zapata</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025</b>	
<b>Clasificación por Tipo de Gasto</b>	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	<b>340,158,974.00</b>
Gasto Corriente	288,553,016.01
Gasto de Capital	51,605,957.99
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00

<b>Municipio de Emiliano Zapata</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025</b>	
<b>Prioridades de Gasto</b>	
1.- LOS SERVICIOS MUNICIPALES	
2.- DESARROLLO SOCIAL	



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
*(COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR)*



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ASISTENTE SOCIAL Y TÉCNICO  
EN CONTABILIDAD

Municipio de Emiliano Zapata	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Programas y Proyectos	
<b>C003.- EROGACIONES CONTINGENTES</b>	
C001-FIII.-PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FIII	41,203,630.00
C002-HM.- PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS MARITIMO	2,841,250.00
C003-CPF- PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES APORTACION FEDERAL CAPUFE	4,847,523.00
C004-FIV PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	2,668,759.05
C005-CONV.-PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	2,363.09
C006-PRO-PRO PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	12,609.80
C007-PAR.-PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	29,823.05
<b>C008., PROVISIONES PARA INCREMENTOS SALARIALES</b>	
C008-PAR.-PROVISIONES PARA INCREMENTOS SALARIALES	2,069,044.97
C009-FIV.-PROVISIONES PARA INCREMENTOS SALARIALES	798,945.58
C010-CONV.PROVISIONES PARA INCREMENTOS SALARIALES	55,260.28
<b>E021.-PROTECCION VIAL</b>	
E007-PAR.- GASTOS DE OPERACIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL	2,957,755.11
E002-CONV.- GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL	2,043,845.63
<b>E028.- PROTECCION CIVIL</b>	
E010-PAR.-GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE PROTECCION CIVIL.	4,778,949.83
E029.- REGISTRO E IDENTIFICACION DE LA POBLACION	

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large vertical oval and several initials.]*





Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
(COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR)



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
MUNICIPIO DE EVALUACION,  
RECONSTRUCCION Y DESARROLLO  
DEL MUNICIPIO

E003-PAR.-GASTOS DE OPERACION DEL REGISTRO CIVIL	1,330,590.82
<b>E037.- SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA</b>	
E001-FIV.- GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.	22,894,079.37
E006-PAR.- GASTOS DE OPERACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	4,262,312.92
E013-FIV.- APLICACIÓN DE EVALUACIONES A PERSONAL EN ACTIVO (PERMANANCIAS, ASCENSOS Y PROMOCIONES)	49,500.00
<b>E091.-RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS</b>	
E008-PAR.-GASTO DE OPERACION DEL SERVICIO DE LIMPIA VILLA CHABLE	5,260,168.29
E009-PAR.-GASTO DE OPERACION DEL SERVICIO DE LIMPIA	28,062,818.59
E011-PAR OPERACIÓN DE RELLENO SANITARIO	1,855,000.00
<b>E092.- MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS</b>	
E004-PAR.-GASTOS DE OPERACION DE LA MANTENIMIENTO DE LA VIALIDAD	4,414,404.81
E005-PAR.-GASTOS DE OPERACION DE LA MANTENIMIENTO DE LA VIALIDAD VILLA CHABLE	372,535.20
E014-PAR.- PINTURA EN EDIFICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS	1,000,000.00
<b>E093.- SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO</b>	
E015 FIV.- SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	4,000,000.00
<b>E094.- SERVICIO A PANTEONES</b>	
E012-PRO.- MANTENIMIENTO DE PANTEONES	199,000.00
<b>F003.-DESARROLLO AGRICOLA</b>	
F012-PRO.- SUBSIDIO A LOS INSUMOS AGRICOLAS CICLO P.V. DEL MUNICIPIO	1,125,000.00
F013-PRO.- SUBSIDIO A LOS INSUMOS AGRICOLAS CICLO O.I. DEL MUNICIPIO	750,000.00
<b>F004.-DESARROLLO PECUARIO</b>	
F009-PRO.- TE APOYO CON TU TORO	400,000.00
F014-PRO.- DOTACION DE PAQUETES POLLOS DE ENGORDA	300,000.00



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR



**2024**  
Felipe Carrillo  
PUERTO

F016-PRO.-SUBSIDIO CON INSUMOS GANADEROS DEL MUNICIPIO	1,000,000.00
<b>F005.-DESARROLLO PESQUERO</b>	
F010-PRO.- FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION PESQUERA	203,200.00
F017-PRO.-SUBSIDIO CON INSUMOS PARA LA PRODUCCION PESQUERA	750,000.00
<b>F006.- DESARROLLO FORESTAL Y COMERCIAL</b>	
F011-PRO.- PRODUCCION DE PLANTAS HORTICOLAS, ORNAMENTALES Y FRUCTICOLAS	219,381.00
<b>F010.- DESARROLLO TURISTICO</b>	
F015-PAR.- XXV TORNEO INTERNACIONAL DE PESCA DEL ROBALO 2025	1,439,000.00
F042-PAR.- MOTONAUTICA BALCON DEL USUMACINTA 2025	1,000,000.00
F018-SEMANA SANTA	280,000.00
<b>F011.- FORMACION DIFUSIÓN Y COMERCIALIZACION ARTESANAL</b>	
F019-FESTIVAL DE LA PANETELA	2,500,000.00
F043-PRO.- CORREDOR TURISTICO ARTESANAL COMERCIAL Y GASTRONOMICO	100,000.00
<b>F013.- COMBATE AL DESEMPLEO</b>	
F031- PRO.- EMPLEO TEMPORAL	600,000.00
<b>F036.- PROMOCION Y FOMENTO TURISTICO</b>	
F008-PAR.- FERIA TABASCO 2025	1,500,000.00
F041-PRO.- FERIA MUNICIPAL	4,000,000.00
<b>F044.-ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES</b>	
F002-PRO.- ATENCION A LA DEMANDA	1,200,000.00
F030-PAR APOYO A LA ECONOMIA FAMILIAR	2,000,000.00
F032-PAR.- FESTEJO DEL DIA DEL ABUELO	400,000.00
F033-PRO.- FESTEJO DE DIA DE LA MADRES	500,000.00
F034-PAR.-APOYO ECONOMICO EN ATENCION A LA DEMANDA SOCIAL	500,000.00
F035-PAR.-APOYO CON CIRUGIAS DE CATARATA	300,000.00
F036-PAR.-APOYO CON APARATOS ORTOPEDICOS	200,000.00
F038-PRO.- UNIFORMES Y ZAPATOS A ESCUELAS CONAFE	100,000.00
F039-PRO.- CIRUGIA LABIO LEPORINO	300,000.00



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



**2024**  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
SECRETARÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
EMILIANO ZAPATA

F040.-PRO.-PROGRAMA DE LENTES	100,000.00
F044-PAR.- APOYO A VENEDORES AMBULANTES	300,000.00
<b>F045.- FOMENTO A LA EDUCACION</b>	
F004-PRO.- FESTEJO DEL DIA DEL MAESTRO	1,200,000.00
F005-PRO.- APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	300,000.00
F028-PRO.- CURSOS DE VERANO	150,000.00
F037-PAR.- NIÑO CHEF	100,000.00
<b>F046.- FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES</b>	
F003-PRO.- CELEBRACION DE FIESTAS PATRIAS	600,000.00
F006-PRO.- FESTIVAL DEL DIA DE MUERTOS 2025	300,000.00
F020-PRO.- FESTEJO DEL DIA DEL NIÑO 2025	500,000.00
F022-PRO.- ZAPATEADA 2025	500,000.00
F023-PAR.- CARNAVAL 2025	1,300,000.00
F024-PAR.- FESTIVAL DE DIA DE REYES 2025	150,000.00
F025-PAR.-DIA DE REYES	300,000.00
F026-PAR.- FERIA VILLA CHABLE 2025	150,000.00
F027-PAR.-NAVIDAD ETERNA 2025	1,000,000.00
F029-PAR.- FESTEJO DE COMUNIDADES	525,000.00
<b>F047.- FOMENTO AL DEPORTE Y LA RECREACION</b>	
F001-PAR.-GASTOS DE OPERACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	3,872,367.79
F007-PRO.- TORNEOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO	500,000.00
F021-PRO.- RETO RIOS MAYA	249,977.20
<b>L002.-RESPONSABILIDADES RESOLUCIONES JUDICIALES Y PAGO DE LIQUIDACIONES</b>	
L001-PAR.- EROGACIONES POR RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	1,500,000.00
<b>M001.- ACTIVIDADES DE APOYO</b>	
M001-PAR.-GASTOS DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA	11,374,436.34
M002-PAR.-GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.	9,315,865.38
M003-PAR.-GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE ARCHIVO MUNICIPAL	585,926.01
M004-PAR-GASTOS DE OPERACION DEL RASTRO MUNICIPAL.	506,146.23
M005-PAR.-GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL.	6,860,662.36

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
*COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR*



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
MUNICIPIO DEL MUNICIPIO  
DEPARTAMENTO DE QUINTANA ROO

M006-PAR.-GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO.	2,757,641.95
M007-PAR.-GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	16,208,218.09
M008-PAR.-GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	12,810,431.80
M009-PAR.-GASTO DE OPERACION DE LA RED MUNICIPAL DE BIBLIOTECAS	3,070,329.84
M010-PAR.-GASTO DE OPERACION BALLETE Y MARIMBA MUNICIPAL	3,852,120.27
M011-PAR.-GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION.	41,947,171.48
M012-PAR.-GASTOS DE OPERACION DE LA CENTRAL CAMIONERA	2,804,584.99
M013-PAR.-GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.	2,222,635.09
M014-PAR.-GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA.	1,267,467.61
M015-PAR.-GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION A LA MUJER.	1,855,029.06
M016-PAR.-GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE.	2,329,316.52
M017-PAR.-GASTO DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL.	14,177,423.84
M018-PAR.-GASTOS DE OPERACION DE LOS TALLERES DEL DIF MUNICIPAL	1,394,058.54
M019-PAR.- GASTOS DE OPERACIÓN DEL CENTRO ATENCION INFANTIL	947,672.29
M020-PAR.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACION DEL RAMO 033	1,058,007.58
M021-PRO.- MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA E IMPLEMENTOS AGRICOLAS	595,000.00
M022-PAR.- VIGILANCIA PEATONAL EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS	352,000.00
M023-PRO.- BECAS ESTABLECIDAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	189,000.00
M024-PAR.- GASTOS DE OPERACION DE LA CASA DE LA CULTURA POB G. MENDEZ	115,000.00

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR



M025-PAR.- GASTOS DE OPERACION DE LA CASA DE LA CULTURA VILLA CHABLE	125,000.00
M026-PAR.- GASTOS DE OPERACION DE LA CASA DE LA CULTURA CHACAMA	125,000.00
M027-PRO.- GASTO DE OPERACIÓN DE CASA DEL DIABETICO	527,000.00
M028-PRO.- GASTOS DE OPERACIÓN DE CASA DIA	600,000.00
M029-PAR.-GASTOS DE OPERACIÓN CENTRO INFANTIL CAI	600,000.00
<b>N001.- DESASTRES NATURALES</b>	
N001-PRO CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS Y EPIDEMIOLOGICAS	1,000,000.00
<b>O001.-TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTA</b>	
O001-PAR.-GASTOS DE OPERACION DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL.	5,404,226.08
<b>P007.- DISEÑO Y CONDUCCION DEL GASTO PUBLICO</b>	
P001-PAR.-GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION.	4,653,528.95
<b>P008.- ADMINISTACIÓN TRIBUTARIA</b>	
P002-PRO.-CONVENIO DE COORDINACIÓN ADMVA. DE COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL	150,000.00
P003-PAR.-GASTOS DE OPERACION DIRECCIÓN DE FINANZAS	14,103,978.32
P004-PAR.- SUBSIDIO AL IMPUESTO PREDIAL	1,000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>340,158,974.00</b>

Los programas presupuestarios presentados en el presente catálogo de programas, se encuentran actualizados de acuerdo con el punto 7 Catálogo de Modalidad y Programas Presupuestarios publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 7912, del 10 de diciembre de 2022, asimismo, se adicionaron aquellos que no fueron publicados en el referido apartado, y son necesarios para la operación del Municipio de Emiliano Zapata, para efectos de que sea autorizado por el Cabildo, siendo los siguientes: E091.- Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos, E092 Mantenimiento y Limpieza a Vialidades y Espacios Públicos E093 Servicio de Alumbrado Público, E094 Servicios a Panteones, F044 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables, F045 Fomento a la Educación, F046 Fomento a la Cultura y las Artes y F047 Fomento al Deporte y a la Recreación.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
*¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!*



2024  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA  
REVOLUCIONARIE Y CONFIAR DEL MUNICIPIO

**INDICADORES DE DESEMPEÑO 2025**

Consecutivo	Modalidad y Programa	programa presupuestario	Indicador	Método de calculo	Meta anual 2025
1	E093	Servicio de Alumbrado Público	Se obtiene al dividir la satisfacción del servicio de alumbrado público entre el total de la población encuestada	Superar el Índice de eficiencia de la operación	Contribuir a mantener los espacios públicos y recreativos del municipio en óptimas condiciones, mediante un continuo mantenimiento a los mismos
Consecutivo	Modalidad y Programa	Programa presupuestario	Indicador	Método de calculo	Meta anual 2025
2	E092	Mantenimiento y Limpieza a Vialidades y Espacios Públicos	Eficiente Servicio a espacios y vialidades municipales	Este se obtiene al dividir el número de espacios públicos con mantenimiento entre el total de los mismos multiplicado por cien	Contribuir al servicio de limpieza en el municipio, mediante la mejora de la cobertura de recolección, traslado y disposición final de residuos y barrido de calles
Consecutivo	Modalidad y Programa	Programa presupuestario	Indicador	Método de calculo	Meta anual 2025
3	E094	Servicio a panteones	Eficiente servicio de panteones municipales	Se Obtiene el Porcentaje de Limpieza Realizada a los Panteones Al Dividir el Número de Mantenimientos de Panteones Al Año Entre el Total de Panteones por Cien	Fortalecimiento De La Infraestructura De Servicios Públicos Básicos Que Presta El Municipio, A Través Del Mantenimiento, Ampliación Y/O Creación De Los Mismos
Consecutivo	Modalidad y Programa	Programa presupuestario	Indicador	Método de calculo	Meta anual 2025
4	K002	Infraestructura para agua potable	Contribuir a la mejora de la infraestructura de agua potable necesaria, para mejorar la cobertura y la calidad eficiente del servicio de agua	Se obtiene al dividir la población con agua entre total de población sin agua	Ampliar el mantenimiento a la infraestructura de agua potable en las diversas colonias de la cabecera municipal
Consecutivo	Modalidad y Programa	Programa presupuestario	Indicador	Método de calculo	Meta anual 2025

*[Handwritten signatures and initials]*



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



5	K003	Drenaje y alcantarillado	Contribuir a la mejora del servicio de drenaje y alcantarillado necesario, para mejorar la cobertura y la calidad para una eficiencia en su servicio	Se obtiene al dividir Total de tomas existentes entre Total de viviendas conectadas	Ampliar cobertura trimestral en el servicio de drenaje y alcantarillado
<b>Consecutivo</b>	<b>Modalidad y Programa</b>	<b>Programa presupuestario</b>	<b>Indicador</b>	<b>Método de calculo</b>	<b>Meta anual 2025</b>
6	K004	Urbanización	Actividades encaminadas a mejorar las condiciones generales de la infraestructura básica de los asentamientos humanos y favorecer el desarrollo de sus actividades.	Se obtiene al dividir la pavimentación antes de la construcción entre el total de la pavimentación construida	Gestionar y diseñar los proyectos para la sustitución de los pavimentos en mal estado y de nueva creación.
<b>Consecutivo</b>	<b>Modalidad y Programa</b>	<b>Programa presupuestario</b>	<b>Indicador</b>	<b>Método de calculo</b>	<b>Meta anual 2025</b>
7	K021	Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva y Recreativa	Contar con una infraestructura pública en buenas condiciones y dotar de servicios municipales eficientes, así como llevar a cabo un ordenamiento territorial que garantice el desarrollo equilibrado y sostenible del municipio de Emiliano Zapata	Se obtiene al dividir los espacios deportivos en uso entre espacio deportivos del municipio en uso	Contar con una infraestructura pública en buenas condiciones y dotar de servicios municipales y eficientes
<b>Consecutivo</b>	<b>Modalidad y Programa</b>	<b>Programa presupuestario</b>	<b>Indicador</b>	<b>Método de calculo</b>	<b>Meta anual 2025</b>
8	E021	Protección Vial	Aplicación del reglamento	El resultado se obtiene al dividir el total de infracciones levantadas entre total del parque vehicular del municipio.	Contribuir a garantizar la integridad física y patrimonial de los ciudadanos mediante la aplicación del reglamento de tránsito.
<b>Consecutivo</b>	<b>Modalidad y Programa</b>	<b>Programa presupuestario</b>	<b>Indicador</b>	<b>Método de calculo</b>	<b>Meta anual 2025</b>
9	E091	Recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos	Rutas de recolección	Esta se obtiene al dividir el número de colonias con servicio de recolección entre el total de colonias en la cabecera	Contribuir al servicio de limpieza en el municipio, mediante la mejora de la cobertura de recolección, traslado y disposición final de residuos y barrido de calles
<b>Consecutivo</b>	<b>Modalidad y Programa</b>	<b>Programa presupuestario</b>	<b>Indicador</b>	<b>Método de calculo</b>	<b>Meta anual 2025</b>
10	E029	Registro e identificación de la población	Disminución de personas sin certeza jurídica	El resultado se obtiene al dividir las personas carentes de certeza jurídica del año actual entre las personas carentes de certeza jurídicas del año anterior menos 1 por cien	contribuir a mejorar las oportunidades de desarrollo de las personas mediante la regularización de la certeza jurídica y estado civil

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten mark)*



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
"COMPROMETIDO DE VIGIR UN FUTURO MEJOR"



2024  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
SECRETARÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
DE EMILIANO ZAPATA  
PUEBLO LIBRE

Consecutivo	Modalidad y Programa	Programa presupuestario	Indicador	Método de calculo	Meta anual 2025
11	E037	Seguridad y protección ciudadana	Índice Delictivo	el resultado se obtiene al dividir los delitos del año actual entre delitos año anterior, menos uno multiplicado por cien	Contribuir a garantizar la seguridad física y patrimonial de la ciudadanía, mediante acciones para la prevención del delito.
12	O001	Transparencia y Rendición de Cuenta	Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia	El Resultado se obtiene al dividir la información publicada entre el total de información mínima requerida por la LTAIPET	Transparentar el ejercicio del gasto público mediante el fortalecimiento de la transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información de los sujetos obligados.
13	F045	Fomento a la Educación	Participación del sector educativo	El resultado se obtiene al dividir participación del sector educativo entre participación de instituciones educativas	Promover el desarrollo educativo municipal y fortalecer los valores, mediante el fortalecimiento de vínculos institucionales
14	F046	Fomento a la Cultura y las Artes	Reconocimiento de talento zapatense	El resultado se obtiene al dividir los reconocimientos de talentos zapatenses entre reconocimientos obtenidos	Contribuir al desarrollo de nuevos talentos zapatenses mediante el fomento de actividades culturales y artísticas.
15	F047	Fomento al Deporte y la Recreación	Eventos de divulgación realizados	El resultado se obtiene al dividir los eventos de divulgación realizados entre eventos realizados	Contribuir a fortalecer la integración familiar y valores de los habitantes del municipio, a través del deporte.
16	F010	Desarrollo Turístico.	Vincular con las diversas instituciones gubernamentales para la gestión de apoyos y/o programas que permiten el desarrollo económico.	Este se obtiene al sumar el número de participantes en cada evento y dividirlo entre el total de eventos realizados	Contribuir a detonar el crecimiento económico del municipio mediante el fomento al comercio y al turismo eficientando la calidad de los servicios.

C

D

A

T

R





Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



17	F011	Formación, difusión y comercialización artesanal	Vincular con las diversas instituciones gubernamentales para la gestión de apoyos y/o programas que permiten el desarrollo económico.	Este se obtiene al sumar el número de participantes en cada evento y dividirlo entre el total de eventos realizados	Contribuir a detonar el crecimiento económico del municipio mediante el fomento al comercio y al turismo eficientando la calidad de los servicios.
Consecutivo	Modalidad y Programa	Programa presupuestario	Indicador	Método de calculo	Meta anual 2025
18	F036	Promoción y fomento turístico	Vincular con las diversas instituciones gubernamentales para la gestión de apoyos y/o programas que permiten el desarrollo económico.	Este se obtiene al sumar el número de participantes en cada evento y dividirlo entre el total de eventos realizados	Contribuir a detonar el crecimiento económico del municipio mediante el fomento al comercio y al turismo eficientando la calidad de los servicios.
Consecutivo	Modalidad y Programa	Programa presupuestario	Indicador	Método de calculo	Meta anual 2025
19	K015	Adquisición de bienes muebles	Adquisición de bienes muebles	Este se obtiene al dividir el total de equipos obsoletos del año actual, entre el total del mismo año anterior	Contribuir a ser un gobierno con infraestructura administrativos modernos, mediante la innovación y actualización
Consecutivo	Modalidad y Programa	Programa presupuestario	Indicador	Método de calculo	Meta anual 2025
20	F044	Asistencia social y atención a grupos vulnerables	Apoyo a familias en pobreza extrema y grupos vulnerables	El resultado se obtiene al dividir los eventos o programas del año actual entre el total de los mismos del año anterior	Contribuir a mejorar las condiciones de vida de los grupos vulnerables del municipio mediante la promoción del respeto e igualdad entre hombres y mujeres para construir una sociedad con igualdad de oportunidades para todos.
Consecutivo	Modalidad y Programa	Programa presupuestario	Indicador	Método de calculo	Meta anual 2025
21	P008	Administración Tributaria	Incremento de la Recaudación del Impuesto Predial	Se obtiene al dividir el total de Recaudación en el Trimestre entre el Total de la Población	Promover y Generar Las Condiciones Para El Crecimiento Económico, Mediante La Recaudación Propia que Incida De Manera Directa En El Mejoramiento De La Calidad De Vida De Los Zapatenses
Consecutivo	Modalidad y Programa	Programa presupuestario	Indicador	Método de calculo	Meta anual 2025
22	P007	Diseño y conducción de la política del gasto publico	Recursos Ejercidos Públicos	Este se obtiene al dividir el Monto total Ejercido del Presupuesto entre el Total del Presupuesto Autorizado multiplicado por cien	Orientar eficientemente la cantidad provista de bienes servicios públicos mediante la asignación de recursos a los programas que sean pertinentes y estratégicos.
Consecutivo	Modalidad y Programa	Programa presupuestario	Indicador	Método de calculo	Meta anual 2025



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
CONSEJO DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
REPRESENTANTES Y DELEGADOS  
DEL MUNICIPIO

23	E028	Protección Civil	Habitantes libres de Riesgos.	Se obtiene al dividir la Población atendida entre el Total de Población Que Vive en Zonas de Riesgo multiplicado por cien.	Contribuir a Mejorar la seguridad física y patrimonial de las personas mediante la difusión de la cultura de protección civil entre la ciudadanía.
Consecutivo	Modalidad y Programa	Programa presupuestario	Indicador	Método de calculo	Meta anual 2025
24	F003	Desarrollo agrícola	Paquetes de insumos agrícolas	Este se obtiene al dividir el total de paquetes Entregados durante el trimestre entre total de paquetes entregados periodo estudio anual	Contribuir a detonar la producción agrícola mediante apoyos que permitan impulsar el crecimiento económico del municipio
Consecutivo	Modalidad y Programa	Programa presupuestario	Indicador	Método de calculo	Meta anual 2025
25	F004	Desarrollo pecuario	Paquetes de insumos ganadero y pollos	este se obtiene al dividir el total de paquetes Entregados durante el trimestre entre total de paquetes entregados periodo estudio anual	Contribuir a detonar la economía de las familias del municipio mediante el impulso y apoyo al sector pecuario
Consecutivo	Modalidad y Programa	Programa presupuestario	Indicador	Método de calculo	Meta anual 2025
26	F005	Desarrollo pesquero	Paquetes de insumos pesquero	este se obtiene al dividir el total de paquetes Entregados durante el trimestre entre total de paquetes entregados periodo estudio anual	Promover la producción pesquera del municipio a través de proyectos que permita impulsar la economía familiar
Consecutivo	Modalidad y Programa	Programa presupuestario	Indicador	Método de calculo	Meta anual 2025
27	F006	desarrollo forestal y Comercial	Producción forestal en el municipio	El resultado se obtiene al dividir la producción forestal año actual entre la producción forestal año anterior menos uno multiplicado por cien	Promover la reforestación y autoconsumo a través de la producción y dotación de árboles frutales y maderables al sector forestal en el municipio
Consecutivo	Modalidad y Programa	Programa presupuestario	Indicador	Método de calculo	Meta anual 2025
28	F013	Combate al Desempleo	Combate al Desempleo	Este indicador mide el porcentaje de área del Ayuntamiento atendidas de empleo en todo el año.	Combatir el desempleo en Municipio de Emiliano Zapata

*[Handwritten signature]*



Gobierno Municipal de **Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



**2024**  
Felipe Carrillo  
**PUERTO**  
RECONSTRUCCIÓN Y PROGRESO  
EN SU OFICIA

TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**SEGUNDO.** - El presidente Municipal deberá cuidar que en el ejercicio de los recursos a que se refiere este presupuesto, se cumpla con lo establecido en las disposiciones legales y administrativas relacionadas con la contabilidad gubernamental.

*[Handwritten signature]*  
C. JOSÉ ARMIN MARÍN SERRA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*  
LIC. ESTEISI MARGARITA RODRÍGUEZ PÉREZ  
SÍNDICO DE HACIENDA

*[Handwritten signature]*  
ARQ. PERLA FERNANDA MACOSAY DE LOS SANTOS  
TERCER REGIDOR

*[Handwritten signature]*  
LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ VÁZQUEZ  
CUARTO REGIDOR

*[Handwritten signature]*  
C. MINERVA EDNA ARCIBAR VARGAS  
QUINTO REGIDOR



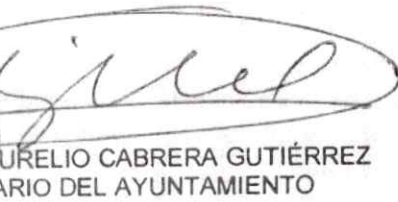
Gobierno Municipal de **Emiliano Zapata**  
2024-2027  
COMROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 47, 54 y 65 fracciones II y III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en la ciudad y municipio de Emiliano Zapata, del Estado de Tabasco, promulgo el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, dado en la residencia oficial del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, se aprobó por unanimidad el Presupuesto de Egresos 2025, del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, a los 27 días del mes de diciembre del año 2024.

  
C. JOSÉ ARMIN MARÍN SÁENZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



  
AURELIO CABRERA GUTIÉRREZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CABILDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, EN EL ACTA DE SESION ORDINARIA No. 10 EN EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CELEBRADA LOS 27 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.





No.- 681



Gobierno Municipal de **Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2024  
**Felipe Carrillo**  
PUERTO  
MAYORAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA  
TABASCO

**Tabulador de Remuneraciones Salariales de los Servidores Públicos del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2025.**

Con las facultades conferidas en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 65, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, todo esto relacionado con el municipio, y los artículos 29, fracción V, párrafo Segundo, 47, 51 y 65, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Presento ante el Honorable Ayuntamiento del municipio de Emiliano Zapata:

**Considerando**

**Primero.** En relación a lo establecido en diversos preceptos de nuestra Carta Magna, en lo relacionado a la facultad que tiene el municipio instituido como libre, en su régimen interior y de manera específica en su organización administrativa, cumple en apego a los principios constitucionales de racionalidad y congruencia en el ejercicio de los recursos públicos.

**Segundo.** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establece la capacidad legal de los Ayuntamientos para la organización en su régimen interior y organización administrativa. Por ello, como parte de los servicios y funciones que presta el Ayuntamiento a la población, es necesidad el pago de los servidores públicos al servicio de la población, siendo esto una parte normativa fundamental para cumplimiento de la contraprestación por sus funciones.

**Tercero.** El Ayuntamiento como parte de sus funciones tiene el deber de presentar a través de los órganos normativamente facultados dependiendo de la materia que se trate, iniciativas y/o en su caso puntos de acuerdo, los cuales deberán ser analizados y discutidos, para que en su caso sean aprobados; entre estos ordenamientos administrativos se encuentra el Tabulador de Salarios como parte de los haberes de quienes fungen como servidores públicos, adquiriendo este el carácter de obligatorio para quien cumple con el deber de pagar una contraprestación y quien tiene el derecho a disfrutarlo.

**Cuarto.** Si bien es cierto, el artículo 53, fracciones I y V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece al Ayuntamiento como un ente rector con la capacidad legal de expedir disposiciones de carácter administrativo como disposiciones reglamentarias de aplicación u obligatoria. En ese entendido el Ayuntamiento dispone emitir una disposición reglamentaria en materia de hacienda municipal y fortalecimiento de la administración pública municipal, encontrándose lo referente a las remuneraciones salariales de los servidores públicos y/o aquellos que devengan A Simi al salario el concepto de dietas.



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR



2024  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
PROGRESISMO Y JUSTICIA  
EN VERDE

Por lo anterior, con fundamento en la normativa antes citada, el Honorable Ayuntamiento tiene a bien emitir la presente:

**Tabulador de Remuneraciones Salariales de los Servidores Públicos del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2025.**

No.	Categoria	Sueldo con prestaciones y deducciones fijas/mes		Prestaciones Variables/Mes		Total de percepciones/mes	
		Sueldo Mínimo/Mes	Sueldo Máximo/Mes	Sueldo Mínimo/Mes	Sueldo Máximo/Mes	Sueldo Mínimo/Mes	Sueldo Máximo/Mes
1	Admón. del cementerio	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00
2	Afanador a	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00
3	Auxiliar	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00
4	Auxiliar contable	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00
5	Auxiliar de limpia	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00
6	Auxiliar de pipa	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00
7	Auxiliar de sonido	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00
8	Auxiliar de vestuario	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00
9	Ayudante de pipa	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00
10	Ayudante eléctrico	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00
11	Ayudante general	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00
12	Ayudante recolector	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00
13	Barrendero	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00
14	Baterista de Marimba	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00
15	Bibliotecaria	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00
16	Cabo	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00
17	Capturista de Datos	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00
18	Carpintero	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00
19	Cocinera	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00
20	Chofer	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00
21	Chofer Nivel Presidencia	\$5,400.00	\$35,300.00	\$200.00	\$22,500.00	\$5,600.00	\$57,800.00
22	Chofer recolector	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00
23	Cobrador de anden	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00
24	Comisario	\$5,400.00	\$71,000.00	\$200.00	\$32,998.00	\$5,600.00	\$103,998.00
25	Contralor Municipal	\$5,400.00	\$71,000.00	\$200.00	\$32,998.00	\$5,600.00	\$103,998.00
26	Coordinador a	\$5,400.00	\$48,498.90	\$200.00	\$29,000.00	\$5,600.00	\$77,498.90
27	Coordinador General	\$5,400.00	\$71,000.00	\$200.00	\$32,998.00	\$5,600.00	\$103,998.00
28	Delogado	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00

*[Handwritten signature]*



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
*COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR*



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DESARROLLO  
SOCIAL

29	Ditujante	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00
30	Director a	\$5,400.00	\$71,000.00	\$200.00	\$32,998.00	\$5,600.00	\$103,998.00
31	Eléctrico	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00
32	Inspector	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00
33	Instructor	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00
34	Jardinero	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00
35	Jefe de Área	\$5,400.00	\$35,300.00	\$200.00	\$22,500.00	\$5,600.00	\$57,800.00
36	Jefe de Departamento	\$5,400.00	\$48,498.90	\$200.00	\$29,000.00	\$5,600.00	\$77,498.90
37	Jefe de Proyecto	\$5,400.00	\$35,300.00	\$200.00	\$22,500.00	\$5,600.00	\$57,800.00
38	Juez Calificador	\$5,400.00	\$48,498.90	\$200.00	\$29,000.00	\$5,600.00	\$77,498.90
39	Machetero	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00
40	Maestra de taller	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00
41	Maestro de albañil	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00
42	Maestro Cívico	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00
43	Oficial 01 del Registro Civil	\$5,400.00	\$48,498.90	\$200.00	\$29,000.00	\$5,600.00	\$77,498.90
44	Oficial Plomero	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00
45	Operador de maquina	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00
46	Operador de maquinaria menor	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00
47	Operador de maquinaria pesada	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,500.00	\$27,600.00
48	Operador de mecanización	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00
49	Ordenanza	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00
50	Peón	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00
51	Peón albañil	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00
52	Pintor	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00
53	Policia	\$5,400.00	\$25,700.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$36,500.00
54	Policia 1	\$5,400.00	\$25,700.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$36,500.00
55	Policia 2	\$5,400.00	\$25,700.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$36,500.00
56	Policia 2do	\$5,400.00	\$25,700.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$36,500.00
57	Policia 3	\$5,400.00	\$25,700.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$36,500.00
58	Presidente Municipal Dietas	\$20,002.00	\$89,990.00	\$200.00	\$51,500.00	\$20,202.00	\$141,490.00
59	Psicóloga	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00
60	Recolector	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00
61	Regidor Dietas	\$10,000.00	\$73,500.00	\$200.00	\$33,000.00	\$10,200.00	\$106,500.00
62	Residente de obra	\$5,400.00	\$35,300.00	\$200.00	\$22,500.00	\$5,600.00	\$57,800.00
63	Rotulista	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00
64	Secretaria	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00
65	Secretario del Ayuntamiento	\$5,400.00	\$71,000.00	\$200.00	\$32,998.00	\$5,600.00	\$103,998.00
66	Secretario Particular	\$5,400.00	\$48,498.90	\$200.00	\$29,000.00	\$5,600.00	\$77,498.90

*[Handwritten signature]*



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
*COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!*



2024  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
SECRETARIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
DE EMILIANO ZAPATA - TABASCO

67	Síndico de Hacienda Dietas	\$10,001.00	\$73,500.00	\$200.00	\$33,000.00	\$10,201.00	\$106,500.00
68	Soldador	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00
69	Subdirector a	\$5,400.00	\$48,498.90	\$200.00	\$29,000.00	\$5,600.00	\$77,498.90
70	Velador	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00

**Análisis de plazas del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2025.**

Nivel	Categoría	Cant.	Sueldo con prestaciones y deducciones fijas/mes		Prestaciones Variables/mes		Total de Percepciones/mes		Prestaciones anuales extraordinarias netas	
			Sueldo Mínimo/Mes	Sueldo Máximo/Mes	Sueldo Mínimo/Mes	Sueldo Máximo/Mes	Sueldo Mínimo/Mes	Sueldo Máximo/Mes	Sueldo Mínimo/Mes	Sueldo Máximo/Mes
<b>Mando Superior</b>										
1	Presidente Municipal Dietas	1	\$20,002.00	\$89,990.00	\$200.00	\$51,500.00	\$20,202.00	\$141,490.00	\$27,000.00	\$260,000.00
2	Síndico de Hacienda Dietas	1	\$10,001.00	\$73,500.00	\$200.00	\$33,000.00	\$10,201.00	\$106,500.00	\$22,000.00	\$218,232.00
	Regidor Dietas	3	\$10,000.00	\$73,500.00	\$200.00	\$33,000.00	\$10,200.00	\$106,500.00	\$15,000.00	\$178,482.00
2	Secretario del Ayuntamiento	1	\$5,400.00	\$71,000.00	\$200.00	\$32,998.00	\$5,600.00	\$103,998.00	\$15,000.00	\$178,482.00
	Contralor Municipal	1	\$5,400.00	\$71,000.00	\$200.00	\$32,998.00	\$5,600.00	\$103,998.00	\$15,000.00	\$178,482.00
	Comisario	1	\$5,400.00	\$71,000.00	\$200.00	\$32,998.00	\$5,600.00	\$103,998.00	\$15,000.00	\$178,482.00
	Director a	12	\$5,400.00	\$71,000.00	\$200.00	\$32,998.00	\$5,600.00	\$103,998.00	\$15,000.00	\$178,482.00
	Coordinador General	1	\$5,400.00	\$71,000.00	\$200.00	\$32,998.00	\$5,600.00	\$103,998.00	\$15,000.00	\$137,980.00
<b>Mando Medio</b>										
3	Oficial 01 del Registro Civil	1	\$5,400.00	\$48,498.90	\$200.00	\$29,000.00	\$5,600.00	\$77,498.90	\$15,000.00	\$137,980.00
	Subdirector a	3	\$5,400.00	\$48,498.90	\$200.00	\$29,000.00	\$5,600.00	\$77,498.90	\$15,000.00	\$137,980.00
	Coordinador a	28	\$5,400.00	\$48,498.90	\$200.00	\$29,000.00	\$5,600.00	\$77,498.90	\$15,000.00	\$137,980.00
	Secretario Particular	1	\$5,400.00	\$48,498.90	\$200.00	\$29,000.00	\$5,600.00	\$77,498.90	\$15,000.00	\$137,980.00
	Juez Calificador	1	\$5,400.00	\$48,498.90	\$200.00	\$29,000.00	\$5,600.00	\$77,498.90	\$15,000.00	\$137,980.00
	Jefe de Departamento	22	\$5,400.00	\$48,498.90	\$200.00	\$29,000.00	\$5,600.00	\$77,498.90	\$15,000.00	\$137,980.00
<b>Mando Operativo de Confianza y Eventual</b>										
4	Jefe de Área	53	\$5,400.00	\$35,300.00	\$200.00	\$22,500.00	\$5,600.00	\$57,800.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Residente de Obra	2	\$5,400.00	\$35,300.00	\$200.00	\$22,500.00	\$5,600.00	\$57,800.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Chofer Nivel Presidencia	2	\$5,400.00	\$35,300.00	\$200.00	\$22,500.00	\$5,600.00	\$57,800.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Jefe de Proyecto	1	\$5,400.00	\$35,300.00	\$200.00	\$22,500.00	\$5,600.00	\$57,800.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Policia	85	\$5,400.00	\$25,700.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$36,500.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Policia 1	2	\$5,400.00	\$25,700.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$36,500.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Policia 2	6	\$5,400.00	\$25,700.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$36,500.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Policia 2do	1	\$5,400.00	\$25,700.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$36,500.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Policia 3	17	\$5,400.00	\$25,700.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$36,500.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Capturista de Datos	3	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00	\$15,000.00	\$94,933.00





Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
COMROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR



Secretaria	11	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00	\$15,000.00	\$94,933.00	
Auxiliar	271	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00	\$15,000.00	\$94,933.00	
Psicologa	3	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00	\$15,000.00	\$94,933.00	
Admón del Cementero	1	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00	\$15,000.00	\$94,933.00	
Maestro civico	1	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00	\$15,000.00	\$94,933.00	
Afanador a	4	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00	\$15,000.00	\$94,933.00	
Auxiliar de limpia	14	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00	\$15,000.00	\$94,933.00	
Auxiliar de sonido	1	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00	\$15,000.00	\$94,933.00	
Ayudante eléctrico	1	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00	\$15,000.00	\$94,933.00	
Ayudante general	61	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00	\$15,000.00	\$94,933.00	
Barrendero	49	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00	\$15,000.00	\$94,933.00	
Baterista de Marimba	1	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00	\$15,000.00	\$94,933.00	
Cabo	1	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00	\$15,000.00	\$94,933.00	
Carpintero	2	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00	\$15,000.00	\$94,933.00	
Cocinera	1	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00	\$15,000.00	\$94,933.00	
Chofer	3	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00	\$15,000.00	\$94,933.00	
Delegado	63	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00	\$15,000.00	\$94,933.00	
Eléctrico	1	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00	\$15,000.00	\$94,933.00	
Inspector	1	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00	\$15,000.00	\$94,933.00	
Instructor	36	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00	\$15,000.00	\$94,933.00	
Jardinero	1	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00	\$15,000.00	\$94,933.00	
Machetero	7	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00	\$15,000.00	\$94,933.00	
Maestro albañil	4	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00	\$15,000.00	\$94,933.00	
Oficial Plomero	1	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00	\$15,000.00	\$94,933.00	
Operador de maquina	1	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00	\$15,000.00	\$94,933.00	
Operador de maquinaria menor	1	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00	\$15,000.00	\$94,933.00	
Peón	1	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00	\$15,000.00	\$94,933.00	
Peón albañil	2	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00	\$15,000.00	\$94,933.00	
Pintor	1	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00	\$15,000.00	\$94,933.00	
Recolector	3	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00	\$15,000.00	\$94,933.00	
Rotulista	1	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00	\$15,000.00	\$94,933.00	
Velador	7	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00	\$15,000.00	\$94,933.00	
<b>Mando Operativo de Base</b>										
4	Afanador a	27	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Auxiliar	13	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Auxiliar contable	12	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Auxiliar de limpia	32	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Auxiliar de pipa	1	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00	\$15,000.00	\$94,933.00



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
*COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR*



**2024**  
FELIPE CARRILLO  
PUERTO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

4	Auxiliar de sonido	1	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Auxiliar de vestuario	2	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Ayudante de pipa	1	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Ayudante eléctrico	2	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Ayudante recolector	5	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Barrendero	74	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Bibliotecaria	6	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Carpintero	2	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Chofer	15	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Chofer recolector	5	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Cobrador de andén	2	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Dibujante	1	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Eléctrico	2	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Jardinero	8	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Maestra de taller	1	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Operador de maquinaria menor	2	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Operador de maquinaria pesada	3	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Operador de mecanización	2	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Ordenanza	1	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Secretaria	28	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00	\$15,000.00	\$94,933.00
Soldador	1	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00	\$15,000.00	\$94,933.00	
Velador	5	\$5,400.00	\$16,800.00	\$200.00	\$10,800.00	\$5,600.00	\$27,600.00	\$15,000.00	\$94,933.00	
Total plazas	1059									

NIVEL	1-2	Mando Superior
	3	Mando Medio
	4	Mando Operativo de Confianza, Eventual y Delegados
	4	Mando Operativo de Base

Es importante mencionar, que este tabulador de percepciones salariales y dietas dependiendo el caso de aplicación, considera los pagos ordinarios netos de manera mensual y en efectivo y en casos específicos en especie, así como todas aquellas prestaciones anualizadas, extraordinarias netas a que los servidores públicos tienen derecho dependiendo su nivel jerárquico y su función.

*(Handwritten marks and signatures on the right side of the page)*



Gobierno Municipal de **Emiliano Zapata**  
2024-2027  
*COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR*



2024  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
SECRETARÍA DEL GOBIERNO  
DE POLÍTICAS Y COORDINACIÓN  
DE POLÍTICAS

Así mismo, el presente tabulador respeta todas aquellas normas y principios de racionalidad e igualdad en la justa aplicación y designación de salarios, tal y como lo establecen las leyes y criterio en materia de máximos y mínimos; sin embargo, no considera los incrementos salariales que, en su caso, se autoricen para el personal operativo, de base, confianza, eventual, asimilados a salarios, y categorías para el ejercicio fiscal 2025, respectivo de las repercusiones que se deriven de la aplicación de las disposiciones de carácter fiscal.

**TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente tabulador de remuneraciones salariales de los servidores públicos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Impresión, Publicación, Distribución y Resguardo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**Segundo.** Se derogan el tabulador de sueldos y remuneraciones mensuales netas de los servidores públicos del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el día 30 de diciembre del 2023, Época 7ª, Suplemento F, Edición 8485 y los que se opongan al presente acuerdo.

**Tercero.** La asignación de plazas en cualquiera de las modalidades previstas en el presente decreto se ejercerá en función de la disponibilidad presupuestal y financiera.

**Cuarto.** El presente tabulador se aplicará conforme a lo establecido en el manual vigente, en tanto no se publique el correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

C. JOSÉ ARMÍN MARÍN SAUZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. ESTEISI MARGARITA RODRÍGUEZ PÉREZ  
SÍNDICO DE HACIENDA

ARQ. PERLA FERNANDA MACOSAY DE LOS SANTOS  
TERCER REGIDOR

LIC. ALEJANDRO GONZALEZ VÁZQUEZ  
CUARTO REGIDOR

C. MINERVA EDNA ARCIBAR VARGAS  
QUINTO REGIDOR



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
*¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!*



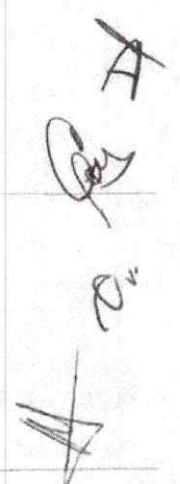
En cumplimiento a lo dispuesto en los articulas 47, 54 y 65, fracciones II y III, de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco, en la Ciudad y Municipio de Emiliano Zapata, del Estado de Tabasco, promulgo el presente acuerdo par su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, dado en la residencia oficial del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, se aprobó por unanimidad el Presupuesto de Egresos 2025, del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, a los 27 días del mes de diciembre del 2024.

  
C. JOSÉ ARMIEL MARÍN SÁENZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
MIGUEL AURELIO CABRERA GUTIÉRREZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Aprobado en el salón de sesiones del cabildo en el palacio municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, en el acta de sesión ordinaria No. 10 en el quinto punto del orden del día celebrada a los 27 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.



No.- 682



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027



2024  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
PROFESOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ENSEÑANZA DE LA HISTORIA DE MEXICO

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES  
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.**

**CONSIDERANDOS**

**Primero.** Los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 29 fracciones I, III y IV, 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que, el municipio esta investido de personalidad jurídica, que está facultado para manejar su patrimonio conforme a la Ley, que es autónomo en cuanto a su régimen interior, tiene la libertad para administrar su hacienda conforme disposiciones constitucionales.

**Segundo.** La fracción III del artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala que el Ayuntamiento expedirá y aplicará los reglamentos, circulares y demás posiciones administrativas de observancia en el ámbito de su Jurisdicción, entre las que se encuentran los manuales que organice la materia de cada caso en particular.

**Tercero.** Que la Ley de Remuneración de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, en sus artículos 7, 8, 11, 13, 14 y 15 señala que los servidores públicos recibirán una remuneración de adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades; y que será determinada anual y equitativamente, de acuerdo con los tabuladores de remuneraciones desglosados que se incluyan en los presupuestos de egresos que corresponda.

**Cuarto.** Por otra parte, el artículo 61 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y sus Municipios, concede la facultad al Ayuntamiento Constitucional para emitir el Manual de Remuneraciones, el cual incluirá el tabulador de percepciones ordinarias y extraordinarias, las reglas para su aplicación, conforme a las percepciones autorizadas en el Presupuesto de Egresos.

**Quinto.** Que, con la citada normatividad, se pretenden alcanzar una mayor transparencia y rendición de cuentas respecto al sistema de remuneraciones de los servidores públicos de la Administración Pública Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, así como facilitar la comprensión de los diferentes elementos y conceptos que se utilizan en la integración del sueldo y la asignación de las prestaciones en efectivo, en especie y en servicios, entre otras percepciones de los servidores públicos.

**Sexto.** Este instrumento normativo, guarda plena congruencia con las disposiciones antes referidas y, por lo tanto, con las bases que establecen el artículo 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para determinar la remuneración de los servidores públicos.

En razón de lo anterior se somete a consideración del H. Cabildo el siguiente.



**ACUERDO**

**ÚNICO.** Se expide el Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, para quedar como sigue:

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.**

**OBJETO:** El presente documento tiene por objeto establecer las políticas y disposiciones generales del Ayuntamiento de Emiliano Zapata Tabasco; para describir y regular el otorgamiento de las remuneraciones de los servidores públicos que prestan sus servicios laborales al Municipio.

Las disposiciones contenidas en el Manual de Remuneraciones, es de aplicación general y obligatoria para el Ayuntamiento y sujeto a todos los puestos de los servidores públicos adscritos al mismo.

Para los efectos del Manual de Remuneración se entenderá:

- I.- Ayuntamiento: H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.
- II.- Condiciones Generales de Trabajos: Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.
- III.- Ley de Presupuesto: Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y sus Municipios.
- IV.- ISSET: Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.
- V.- Manual de Administración de Remuneraciones: Documento donde se establecen los objetivos, las políticas y los procedimientos que norman la integración del sueldo y la asignación de las prestaciones en efectivo, en especie y en servicios, así como de otras percepciones de los servidores públicos
- VI.- Ley de Remuneraciones: Ley de Remuneración de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
- VII.- Lineamientos de Transparencia: Adecuada claridad, comunicación, publicidad y oportunidad sobre la gestión y asignación de los montos remunerativos, sobre el personal, y demás información pertinente sobre conceptos de pago y registros remunerativos en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco,
- VIII.- Personal de Base: Los servidores públicos del Ayuntamiento que prestan sus servicios en forma permanente en cada una de las Unidades Administrativas.

*(Handwritten signatures and initials)*



Gobierno Municipal de  
**miliano apata**  
2024-2027



IX.- Personal Eventual: Los trabajadores contratados por obra determinada y/o tiempo determinado son aquellos que realizan funciones ligadas a una obra, proyecto o programa que, por su naturaleza, la ejecución de la misma no es permanente.

X.- Personal de Confianza: Los servidores públicos del Ayuntamiento que desempeñan funciones de dirección, inspección, supervisión, fiscalización, vigilancia, y los que realicen trabajos personales o exclusivos de los mandos medios o superiores de las dependencias.

XI.- Plaza: La posición presupuestaria que respalda un puesto en la estructura ocupacional o plantilla, que no puede ser ocupada por más de un servidor público de mando a la vez y que tiene una adscripción determinada.

XII.- Puesto: La unidad impersonal que describe los objetivos y funciones asignados, implica deberes específicos, y delimita jerarquías, habilidades y capacidades para su desarrollo.

XIII.- Remuneración: Toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo salarios, dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, y compensaciones que se entrega a un servidor público por su desempeño en una entidad pública;

XIV.- Remuneración Ordinaria: Las remuneraciones fijas, regulares y permanentes que reciben los servidores públicos de mando por el desempeño de sus funciones y de acuerdo con el grupo, grado y nivel del puesto que ocupan. Pagos de sueldos y salarios conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones que se cubren de manera regular.

XV.- Remuneración Extraordinaria: Los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos de mando, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación. Estos no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente y su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones futuras de realización incierta.

XVI.- Servidor Público: Toda persona adscrita a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Municipios, Instituciones Descentralizadas, Desconcentradas, Fideicomisos Públicos, Administraciones Paraestatales y Paramunicipales, entidades con autonomía reconocida por la ley o por la Constitución del Estado, cualquier otra entidad pública de naturaleza análoga y en general todos los contenidos y mencionados en el primer párrafo del artículo 66 y primer párrafo del artículo 68, ambos de la Constitución Política del Estado.

XVII.- Tabulador: Documento formulado por los Poderes del Estado, Ayuntamientos o Consejos Municipales, órganos con autonomía constitucional, así como órganos autónomos, descentralizados estatales y municipales, en el que se contengan las remuneraciones de los servidores públicos.



El incremento de servicios personales previsto en el presente presupuesto de egresos está basado en lo señalado en el Artículo 10. fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El artículo 10 de la LDF formula que este Capítulo de Gasto tendrá un límite de crecimiento real, es decir, se le puede aplicar una tasa de crecimiento por encima de la inflación tomando en consideración que "La tasa de crecimiento real de una variable representa el crecimiento porcentual de esa variable una vez descontado el efecto de la inflación" (SHCP, s. f., p. 1).

Ahora bien, de acuerdo con la Información presentada en el documento Criterios Generales de Política Económica (CGPE) 2025 se plasman, entre otras, las siguientes estimaciones que posteriormente se utilizarán para para realizar el cálculo del Capítulo 1000:

Tabla 1. Variables marco macroeconómico 2024-2025

Variable	Valor asignado
Tasa de Inflación dic 2023/dic 2024	3.5 %
Tasa de Crecimiento Real del Producto Interno Bruto 2025 (puntual, aplicable para estimaciones de las finanzas públicas)	2.3%

Fuente: Elaboración con base en SHCP 2023 pág. 29 y 81

Tabla 2. Cálculo del límite al incremento para la asignación global de servicios personales para el ejercicio fiscal 2025

Capítulo 1000 aprobado Ejercicio Fiscal 2024 (a)	PASO 1	PASO 2
	Monto actualizado por inflación (Dic 2022 / Dic 2023) (b)	Límite estimado para el Capítulo 1000 en 2025 (c)
	\$180,049,577.04	\$184,190,717.31
\$173,960,944.00	(b) = (a) x (1.035) 3.5% corresponde a la inflación dic2023/dic2024.	(c) = (b) x (1.023) 2.3% es la tasa (menor) tasa de crecimiento real para servicios personales conforme al artículo 10 de la LDF

Nota: Los cálculos fueron realizados con base en el valor de las variables establecidos en los CGPE 2025 pág. 29 y 81

Como se observa, y en términos de lo previsto en el artículo 10 de la LDF, el límite a la asignación global para servicios personales en el Presupuesto de Egresos local para el año 2024, será de \$184,190,717.31 lo anterior una vez que al monto aprobado para el ejercicio fiscal 2024 se actualizó con la inflación (3.5%) y posteriormente se aplicó una tasa de crecimiento real que, como ya se comentó, esta última será de 2.3% de acuerdo a los CGPE 2024





Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
SECRETARÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Referencias:**

LDF. Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. México. Diario Oficial de la Federación. Última reforma DOF 10-05-2022. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM.pdf>

SHCP. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (s. f.). Cálculo del crecimiento real en las Estadísticas Oportunas de Finanzas y Deuda Pública (EOFP). Disponible en: [http://www.secciones.hacienda.gob.mx/work/models/estadisticas\\_oportunas/metodologias/Calculo\\_EOFP.pdf](http://www.secciones.hacienda.gob.mx/work/models/estadisticas_oportunas/metodologias/Calculo_EOFP.pdf)

SHCP. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2023). Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio fiscal 2025. Disponible en: [https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas\\_Publicas/docs/paquete\\_economico/cgpe/cgpe\\_2025.pdf](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2025.pdf)

La aplicación, interpretación y vigilancia de las disposiciones contenidas en este Manual será en el ámbito de sus facultades y responsabilidades de la Dirección de Administración, Dirección de Finanzas, Dirección de Programación y la Contraloría Municipal.

- I. Tabulador de sueldos y salarios es el instrumento que permite representar los valores monetarios con los que se identifican los importes por concepto de sueldos y salarios en términos mensuales o anuales, que aplican a un puesto o categoría determinados, en función del nivel según corresponda, de acuerdo con los distintos tipos de personal y su régimen legal aplicable.

Nivel	1-2	Mando superior
	3	Mando Medio
	4	Mando Operativo de Confianza y Eventual y Delegados
	4	Mando Operativo de Base

- II. Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo salarios, dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra que se entrega al servidor público por su jornada laboral en la Entidad Pública; con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos por concepto de viáticos en actividades oficiales. Asimismo, quedan excluidos los servicios de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado.

*[Handwritten signatures and initials]*



Gobierno Municipal de  
**miliano zapata**  
2024-2027



Las jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, liquidaciones por servicios prestados y los préstamos o créditos no formarán parte de la remuneración, cuando se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo.

- III.- Las dependencias y entidades sólo otorgarán las prestaciones que correspondan al personal, base, confianza, eventual y asimilados a salarios, honorarios por contrato y comisión en función del régimen laboral que les resulte aplicable.
- IV.- La remuneración incluye dentro del esquema de prestaciones, las aportaciones por concepto de seguridad social y de ahorro para el retiro que las dependencias y entidades realizan a favor de los servidores públicos, en términos de las disposiciones aplicables, de acuerdo al régimen al que esté adscrito el trabajador.
- V.- El manual considera las remuneraciones de los servidores públicos para:
- VI.- Las remuneraciones a que hace referencia el numeral II, se integran por las prestaciones y deducciones fijas mensuales netas, y extraordinarias, sueldos con prestaciones variables mensuales netas (En efectivo y en especie) y prestaciones anuales extraordinarias netas, las cuales se describen en los siguientes conceptos:

**Sueldos con Prestaciones y Deducciones Fijas Mensuales Netas**

Concepto	Descripción
Dietas	Asignaciones para remuneraciones a los Regidores.
Sueldo al personal de confianza	<p>A) El sueldo o salario por la retribución total que se paga al trabajador a cambio de los servicios prestados, sin perjuicio de otras prestaciones establecidas.</p> <p>B) En su caso esquemas de compensaciones de acuerdo a la capacidad económica y financiera de la Entidad.</p>

*[Handwritten signatures and initials]*



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027



<p>Sueldo al personal de base</p>	<p>A) El sueldo o salario por la retribución total que se paga al trabajador a cambio de los servicios prestados, sin perjuicio de otras prestaciones establecidas.</p> <p>B) En su caso esquemas de compensaciones de acuerdo a la capacidad económica y financiera de la Entidad.</p>	<p>Ley Federal del Trabajo. Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios. Minuta de acuerdos salariales de entre el Ayuntamiento de Emiliano Zapata Tabasco y la Sección No. 13 del Sindicato único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco (SUTSET).</p>
<p>Sueldos al personal eventual.</p>	<p>A) El sueldo o salario por la retribución total que se paga al trabajador a cambio de los servicios prestados, sin perjuicio de otras prestaciones establecidas.</p> <p>B) En su caso esquemas de compensaciones de acuerdo a la capacidad económica y financiera de la Entidad.</p>	
<p>Sueldos al personal de Honorarios Asimilables a Salarios, Honorarios por contrato y comisión.</p>	<p>A) El sueldo o salario por la retribución total que se paga al trabajador a cambio de los servicios prestados.</p> <p>B) En su caso finiquito considerado como prestación extraordinaria por desempeño en cumplimiento de su contrato laboral y conforme lo estipule el contrato objeto de la prestación de servicios, mismo que será pagadero en las fechas estipuladas en el contrato.</p>	
<p>Quinquenio personal de base (Sindicato).</p>	<p>Sueldo base mensual/30 * No. Días</p>	<p>Artículo 35 de las Condiciones Generales de Trabajo del Estado de Tabasco (<b>Tabla 1</b>).</p>
<p>Quinquenio personal de Confianza (Tránsito convenio, Seguridad Pública Fondo IV).</p>	<p>Sueldo base mensual/30 * No. Días</p>	
<p>Riesgo de Trabajo.</p>	<p>15% en mediano riesgo 20% en alto riesgo sobre el sueldo base</p>	<p>Artículo 119 de las Condiciones Generales de Trabajo del Estado de Tabasco.</p>
<p>Riesgo Policial.</p>	<p>Pago por Riesgo Policial, otorgado a elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal: Seguridad Pública FIV \$ 840.00 mensual Tránsito Convenio \$ 750.00 mensual</p>	
<p>Vales de Despensa.</p>	<p>A) Pago de Despensa con base en la minuta de acuerdos establecidos entre el Ayuntamiento y el SUTSET vigente a la fecha del pago del mismo.</p>	

*[Handwritten signatures and initials]*



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027



2024  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
MAYORADO DE INICIACIÓN  
DE ACTIVIDADES Y REFORMA  
DEL MUNICIPIO

	B) Pago de Vales de despensa a elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, de acuerdo a convenios, disponibilidad presupuestal y financiera.
Canasta Alimenticia.	A) Pago de Canasta Alimenticia con base en la Minuta de acuerdos salariales de entre el Ayuntamiento de Emiliano Zapata Tabasco y la Sección No. 13 del Sindicato único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco (SUTSET) para el personal de base sindicalizado. B) Pago a personal de confianza, seguridad pública FIV y eventual de conformidad a la disponibilidad financiera y presupuestal.
Bono de Puntualidad y Asistencia	A) Pago de Bono de Puntualidad con base Minuta de acuerdos salariales de entre el Ayuntamiento de Emiliano Zapata Tabasco y la Sección No. 13 del Sindicato único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco (SUTSET). B) Pago de Bono de Puntualidad al personal de Seguridad Pública FIV y Tránsito convenio de conformidad a la disponibilidad financiera y presupuestal.

El plazo para el pago de los sueldos y salarios, no podrá ser mayor a 15 días y en el caso de que el día de pago no sea laborable, se cubrirá el día hábil inmediato anterior.

Será responsabilidad de la Dirección de Finanzas y Dirección de Administración, retener y enterar los impuestos de los servidores públicos que correspondan de conformidad en las disposiciones fiscales aplicables.

**Sueldos con Prestaciones Variables Mensuales Netas (En Efectivo y en Especie)**

Concepto	Descripción
Dietas	Asignaciones para remuneraciones a los Regidores.
Compensaciones	Pago por estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos que se otorgan de manera mensual a servidores públicos de diversas categorías.
Honorarios Asimilables a Salarios, Honorarios por contrato y comisión	Pago de finiquito, considerado como prestación extraordinaria por desempeño en cumplimiento de su contrato laboral y conforme lo estipule el contrato objeto de la prestación de servicios, mismo que será pagadero en las fechas estipuladas en el contrato.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027



**Prestaciones Anuales Extraordinarias Netas**

Concepto	Descripción	
Estímulos económicos por antigüedad.	Pago de conformidad con los años de servicio prestados.	A) Minuta de acuerdos salariales de entre el Ayuntamiento de Emiliano Zapata Tabasco y la Sección No. 13 del Sindicato único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco (SUTSET). B) Personal de confianza, seguridad pública (FIV), y convenio tránsito, de conformidad a la disponibilidad financiera y presupuestal.
Medallas por antigüedad laboral.	Medalla conmemorativa y/o pago en efectivo con motivo de antigüedad.	Artículo 122 de las Condiciones Generales de Trabajo del Estado de Tabasco. Se otorga al personal de base en razón a los años de servicio prestados.
Aguinaldo.	Sueldo total (Suma de todas las percepciones) mensual/30 * No. de días o parte proporcional según tiempo laborado.	A) Minuta de acuerdos salariales de entre el Ayuntamiento de Emiliano Zapata Tabasco y la Sección No. 13 del Sindicato único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco (SUTSET). B) Artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo, mínimo 15 días de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera. Se paga al personal de confianza y eventual conforme a su régimen laboral.
Días Adicionales.	Sueldo total (Suma de todas las percepciones) mensual/30 * 5 Días y 6 días en años bisiestos.	Artículo 29 de las Condiciones Generales de Trabajo del Estado de Tabasco. Se le otorga al

*[Handwritten signature and initials]*



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA



		personal de base, confianza, eventual.
Prima Vacacional	<p>A) Sueldo tabular mensual/30 * No. de días que corresponda.</p> <p>B) Sueldo tabular mensual/30 * No. de días que corresponda.</p> <p>C) Sueldo tabular mensual/30 * 12.</p>	<p>A) Artículo 33 de las Condiciones Generales de Trabajo del Estado de Tabasco para el personal de base.</p> <p>B) Personal de confianza y seguridad pública FIV, Tránsito convenio.</p> <p>C) Personal eventual.</p>
Bono Navideño	Bono extraordinario	<p>Personal sindicalizado según Minuta de acuerdos salariales de entre el Ayuntamiento de Emiliano Zapata Tabasco y la Sección No. 13 del Sindicato único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco (SUTSET).</p> <p>Adicionalmente, se podrá otorgar al personal de confianza y eventual conforme la disponibilidad presupuestal, como apoyo por las fiestas decembrinas, se otorga únicamente en el mes de Diciembre.</p>
Despensa Navideña		<p>A) Se otorga al personal de base según Minuta de acuerdos salariales de entre el Ayuntamiento de Emiliano Zapata Tabasco y la Sección No. 13 del Sindicato único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco (SUTSET).</p> <p>B) Personal de seguridad pública FIV y tránsito convenio, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y financiera.</p>
Bono de Útiles Escolares		<p>A) Se otorga al personal de base según Minuta de acuerdos salariales de entre el Ayuntamiento de Emiliano Zapata Tabasco y la Sección No. 13 del Sindicato único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco (SUTSET).</p> <p>B) Asimismo, podrá realizarse el pago al personal seguridad pública FIV conforme disponibilidad presupuestal y financiera.</p>
Apoyo para Lentes.		Se otorga al personal de base según Minuta de acuerdos salariales de entre el Ayuntamiento de Emiliano Zapata

*[Handwritten signatures and initials]*



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027



	Tabasco y la Sección No. 13 del Sindicato único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco (SUTSET).
Bono del día de Reyes	Se otorga al personal de base según Minuta de acuerdos salariales de entre el Ayuntamiento de Emiliano Zapata Tabasco y la Sección No. 13 del Sindicato único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco (SUTSET).
Bono del día del Padre	Se otorga al personal de base según Minuta de acuerdos salariales de entre el Ayuntamiento de Emiliano Zapata Tabasco y la Sección No. 13 del Sindicato único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco (SUTSET). Asimismo, adicionalmente podrá pagarse al personal de confianza, seguridad pública FIV, Tránsito convenio y eventual de conformidad con el presupuesto.
Bono del día de las Madres	Se otorga al personal de base según Minuta de acuerdos salariales de entre el Ayuntamiento de Emiliano Zapata Tabasco y la Sección No. 13 del Sindicato único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco (SUTSET). Asimismo, adicionalmente podrá pagarse al personal de confianza, seguridad pública FIV, Tránsito convenio y eventual de conformidad con el presupuesto.
Bono día del Chofer	Se otorga al personal de base según Minuta de acuerdos salariales de entre el Ayuntamiento de Emiliano Zapata Tabasco y la Sección No. 13 del Sindicato único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco (SUTSET).
Bono día de la secretaria	Se otorga al personal de base según Minuta de acuerdos salariales de entre el Ayuntamiento de Emiliano Zapata Tabasco y la Sección No. 13 del Sindicato único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco (SUTSET).
Bono día del Bibliotecario	Se otorga al personal de base según Minuta de acuerdos salariales de entre el Ayuntamiento de Emiliano Zapata Tabasco y la Sección No. 13 del Sindicato único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco (SUTSET).
Bono día del Barrendero	Se otorga al personal de base según Minuta de acuerdos salariales de entre el Ayuntamiento de Emiliano Zapata Tabasco y la Sección No. 13 del Sindicato único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco (SUTSET).
Días Económicos No Disfrutados (13)	Sueldo total (Suma de todas las percepciones) mensual/30 * No. de días o parte proporcional según tiempo laborado Minuta de acuerdos salariales de entre el Ayuntamiento de Emiliano Zapata Tabasco y la Sección No. 13 del Sindicato único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco (SUTSET).

*[Handwritten signature]*



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027



2024  
Año de  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
CENTRO DE LOS SERVIDORES  
PÚBLICOS DE TABASCO  
EFICIENCIA Y SERVICIO  
DEL ESTADO

Canastilla de Maternidad	Se otorga al personal de base según Minuta de Acuerdo, celebrada entre el Ayuntamiento y el SUTSET vigente a la fecha del pago.	
Fomento al deporte	Se otorga al personal de base según Minuta de acuerdos salariales de entre el Ayuntamiento de Emiliano Zapata Tabasco y la Sección No. 13 del Sindicato único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco (SUTSET).	
Estímulo día del servidor público.	Se otorga al personal de base de conformidad Minuta de acuerdos salariales de entre el Ayuntamiento de Emiliano Zapata Tabasco y la Sección No. 13 del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco (SUTSET) de fecha 29 de octubre de 2020. Asimismo, adicionalmente se paga al personal de confianza, seguridad pública FIV, Tránsito convenio y eventual de conformidad con la disponibilidad financiera y presupuestal, por la conmemoración del día del servidor público.	
Bono día del agente de tránsito	Sueldo total (Suma de todos los conceptos) mensual/30 * 5 Días	Se otorga al personal de Tránsito de conformidad con la disponibilidad financiera y presupuestal.
Bono día del Policía	Pago extraordinario por el día del policía	Se otorga al personal de confianza y eventual asignados a la Corporación de Seguridad Pública de conformidad con la disponibilidad financiera y presupuestal.
Compensaciones	Pago por compensaciones por desempeño, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos que se otorgan a servidores públicos de manera extraordinaria pudiendo ser trimestral, semestral y/o anual con base a la disponibilidad presupuestal y financiera.	
Estímulos	Pago para cubrir estímulos económicos a servidores públicos del Ente por productividad y/o desempeño, calidad, acreditación por titulación de licenciatura, años de servicio entre otros, mismos que podrán ser otorgados de manera extraordinaria trimestral, semestral y/o anual con base a la disponibilidad presupuestal y financiera.	
Honorarios Asimilables a Salarios, Honorarios por contrato y comisión	Pago de finiquito considerado como prestación extraordinaria por desempeño en cumplimiento de su contrato laboral y conforme lo estipule el contrato objeto de la prestación de servicios, mismo que será pagadero en las fechas estipuladas en el contrato.	
Dietas	Asignaciones para remuneraciones a los Regidores, de manera extraordinaria pudiendo ser trimestral, semestral y/o anual con base a la disponibilidad presupuestal y financiera.	

*[Handwritten signature]*





Gobierno Municipal de **Emiliano Zapata**  
2024-2027



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Prestaciones Estatales de Retiro	Pago que se realizará al personal por la terminación laboral, y que no cuenta con I.S.S.E.T. y/o prestaciones para el retiro.
Licencia de Chofer	Se otorga al personal de base de conformidad Minuta de acuerdos salariales de entre el Ayuntamiento de Emiliano Zapata Tabasco y la Sección No. 13 del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco (SUTSET).
Seguro de Vida	Se otorga al personal de base de conformidad las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. Asimismo, adicionalmente podrá pagarse al personal de confianza, seguridad pública FIV, Tránsito convenio y eventual de conformidad con la disponibilidad financiera y presupuestal.
Dotación de Uniformes	Se otorga al personal de base de conformidad las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. Asimismo, adicionalmente se otorga al personal de confianza, seguridad pública FIV, Tránsito convenio y eventual de conformidad con la disponibilidad financiera y presupuestal.
Antidopin	Se paga al personal de seguridad pública FIV y Tránsito convenio de conformidad con la disponibilidad financiera y presupuestal.

Las prestaciones de seguridad social se otorgan a los servidores públicos con la finalidad de prever eventualidades que puedan poner en riesgo la seguridad económica, la salud e incluso la vida y de quienes dependen de ellos. La garantía de la seguridad social del personal de base y de confianza se encuentra establecida Ley del ISSET aplicable a los trabajadores del Estado y sus Ayuntamientos.

Por lo que el Ayuntamiento tiene la obligación de realizar las erogaciones para cubrir las aportaciones por concepto de seguridad social en favor de los servidores públicos, para que estos obtengan los beneficios que establece la Ley del ISSET.

Los servidores públicos con más de 6 meses ininterrumpidos de servicio de trabajo, tendrá derecho a disfrutar de 2 periodos vacacionales durante el ejercicio de que se trate de acuerdo a lo establecido en la Condiciones Generales de Trabajo y la Ley Federal de los Trabajadores y conforme a las necesidades de la función de los servidores públicos.

El Ayuntamiento pondrá a disposición la información requerida en los lineamientos de transparencia en materia de Recursos Humanos, en el portal de internet y en la plataforma Nacional de Transparencia de acuerdo con sus facultades, atribuciones o funciones, de conformidad con lo que se tenga autorizado.

Handwritten notes and signatures on the right margin.



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027



El pago de Servicios Profesionales por honorarios, se deberá sujetar a la suficiencia presupuestal que se tenga autorizada conforme al Presupuesto de Egresos Municipal, a los ajustes presupuestarios que se realicen, siempre tomando como base el tabulador autorizado.

El exacto cumplimiento del objeto y atribuciones del presente manual será de la Dirección de Administración. La Dirección de Administración deberá proporcionar la información y documentación a la Contraloría Municipal que requiera para el desarrollo adecuado de su función.

El H. Cabildo Municipal, la Contraloría Municipal, la Dirección de Administración, la Dirección de Finanzas y la Dirección de Programación, serán las instancias competentes para la interpretación administrativa del presente Manual

El manual de remuneraciones se regirá con base al tabulador de remuneraciones salariales de los servidores públicos del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco.

**Tabla 1 Artículo 35 Condiciones Generales de Trabajos del Estado de Tabasco.**

( TABLA1) QUINQUENIO	
5 años a razón de dos días de salario base.	
10 años a razón de dos días y medio de salario base.	
15 años a razón de tres días de salario base.	
20 años a razón de tres días y medio de salario base	
25 años a razón de cuatro días de salario base.	
30 años a razón de cuatro días y medio de salarios base.	
35 años a razón de cinco días de salario base.	
40 años a razón de cinco días y medio de salario base.	
45 años a razón de seis días de salario base.	
50 años a razón de seis días y medio de salario base.	

**Tabla 2 Artículo 122 Condiciones Generales de Trabajos del Estado de Tabasco.**

( Tabla 2) ANTIGÜEDAD	
ANTIGÜEDAD	PAGO
15 AÑOS	\$ 5,135.00
20 AÑOS	\$ 5,785.00
25 AÑOS	\$ 6,890.00
30 AÑOS	\$ 8,970.00
35 AÑOS	\$ 10,010.00
40 AÑOS	\$ 13,910.00
45 AÑOS	\$ 20,410.00
50 AÑOS	\$ 24,310.00



Gobierno Municipal de Emiliano Zapata 2024-2027



55 AÑOS	\$ 24,310.00
60 AÑOS	\$ 24,310.00

Tabla 3 Artículo 33 Condiciones Generales de Trabajos del Estado de Tabasco.

(TABLA 3) PRIMA VACACIONAL
De 6 meses un día, a menos de un año 6 días
De un año a cinco años: 12 días
De 5 años un día a 10 años: 13 días
De 10 años un día a 20 años: 14 días
De 20 años un día a 30 años 15 días
De 30 años un día en adelante: 18 días

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Presente Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Las remuneraciones descritas del personal de base, de confianza, eventual, asimilables a salarios y honorarios por contrato y comisión, se establecen conforme las Leyes aplicables, Condiciones Generales de Trabajo del Estado de Tabasco, Minuta de acuerdos salariales de entre el Ayuntamiento de Emiliano Zapata Tabasco y la Sección No. 13 del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco (SUTSET), Leyes y Reglamentos aplicables, y el Presupuesto de Egresos autorizado al Municipio de Emiliano Zapata Tabasco.

TERCERO.- Conforme a la disponibilidad presupuestal, la capacidad económica y financiera del Ayuntamiento podrá otorgar prestaciones extraordinarias a los servidores públicos correspondientes a estímulos, incentivos, compensaciones y pago equivalentes a los mismos, como resultado del desempeño de sus funciones en la Administración Pública Municipal de manera trimestral, semestral y/o anual.

El Ayuntamiento establecerá los montos a las percepciones fijas y variables, que no se encuentren asentadas en el presente manual, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.

Así mismo, es facultad del Presidente Municipal crear una nueva remuneración que no esté contemplada en este manual y puede ser pagadera en cualquier momento de su creación.

CUARTO.- Se abroga el anterior Manual de Remuneraciones Salariales de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, publicado el 11 de Junio del 2022, suplemento C 8323 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 47 primer párrafo, 52, 65 fracción II, 86, Fracción VIII y de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena la publicación del presente Tabulador en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
COMUNICACIÓN POR UN FUTURO MEJOR



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
FUNDADOR DEL PROTAGONISMO REVOLUCIONARIO Y GOBIERNO DEL MAZATECO

APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CABILDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, EN EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NO. 10 EN EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CELEBRADA A LOS 27 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

C. JOSÉ ARMIN MARÍN SAU  
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. ESTEISI MARGARITA RODRIGUEZ PEREZ  
SINDICO DE HACIENDA

C. PERLA FERNANDA MACOSAY DE LOS SANTOS  
TERCER REGIDOR

C. ALEJANDRO GONZALEZ VÁZQUEZ  
CUARTO REGIDOR

C. MINERVA EDNA ARCIBAR VARGAS  
QUINTO REGIDOR

Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, 54 y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO; EL 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

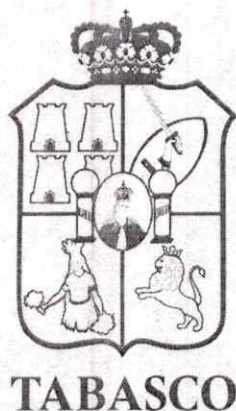
C. JOSÉ ARMIN MARÍN SAU  
PRESIDENTE MUNICIPAL



ING. MIGUEL AURELIO CABRERA GUTIÉRREZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 680	PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	2
No.- 681	TABULADOR DE RENUMERACIÓN SALARIALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.....	28
No.- 682	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	36
	INDICE.....	52



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroza # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000710402709|

Firma Electrónica: U48rpEVe66mQ3tcTH+VdPGJeGILmHwpHJDJdlGZlhA8gf5xY9w+uIQAMYAnJE9C7IIAxigBikH Mx2WuPTUQdvpzM7sEINI/cEhAwphqUBzJs8DoIdIwLONFmqwN7xUpAVUCg4QwHm+oMd9p+DJisAg3ECtSculg bw/Wcs6NVslpqsjAFKsyh93dGO6ZgYS7rA4CD7t9EeHhcv4FGzMkg23I7obS41U76Bh68InIxMzwjr+ZQoCzpA29lv Z6su6w2qMuRyGJ1m7eb2fLz8kKh/bVamd4bvV9kAyihOUZCBHvciCxVhy8Lxkqrw0M5O411kIR9SDFe5AjxfYuw28 6VA==